



02970-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 967-2009-ANA

Lima, 29 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2113-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, ingresado con Hoja de Envío Nº 08894, organizado por Ángel Cruz Ruiz, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 095-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 28.09.09, se aprobó el informe final "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales), para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira, conformando 58 bloques de riego en las 07 Comisiones de Regantes que conforman el Valle Chira, y que vienen siendo abastecidas por el Sistema Chira - Piura;

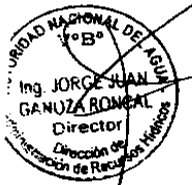
Que, con Resolución Administrativa Nº 284-2005/G.R.PIURA-420010-DRA-AACH-ATDRCH, de fecha 19.05.05, se aprobó el desglose de área del predio "San Pedro", ubicado en el sector de Riego El Arenal, subsector Ramal Principal, debiéndose asignar al recurrente, un área bajo riego de 1.35 Ha;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio San José, con un área bajo riego de 1.35 Ha, conforme se aprecia con el Certificado de Posesión Agrícola, expedido por la Comunidad Campesina San Lucas de Colán, de fecha 26.09.08;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, conformidad de la Administración Local de Agua de Chira, según Informe Nº 012-2009-ANA-ALA CHIRA, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0268-2009-ANA-DARH/AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Ángel Cruz Ruiz, para el predio San José, ubicados en el Bloque de Riego Esperanza - El Uno, de código PCHI-04-B54, de la Comisión de Regantes Arenal;

Que, Según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua, no faculta para realizar actos de disposición sobre los bienes; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de uso de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río Chira, a favor de Ángel Cruz Ruiz, para el predio San José, ubicado en el Bloque de Riego Esperanza - El Uno, con Código PCHI-04-B54, en el ámbito de la Comisión de Regantes El Arenal, a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Cruz Ruiz, Ángel	03480331	San José	1.35	30 037



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua inscribiendo la licencia otorgada en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución al señor Ángel Cruz Ruiz, a la Comisión de Regantes El Arenal, perteneciente a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua